

Anexo B

CONTENIDOS DE SAN JOSÉ PARA EL INSTRUMENTO REGIONAL**PRIMERA PARTE****Preámbulo**

1. La región y los países que la conforman tienen un camino recorrido en esta materia, como se demuestra en el documento elaborado por la CEPAL “Acceso a la información, participación y justicia en temas ambientales en América Latina y el Caribe: situación actual, perspectivas y ejemplos de buenas prácticas” (LC/L.3549/Rev.2), lo que nos permite avanzar hacia la cabal aplicación de los derechos de acceso.
2. Se hace referencia a documentos internacionales sobre derechos de acceso, incluidos los siguientes: la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano; la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo; el Programa 21; el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21; la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible; el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible; el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”; la Estrategia Interamericana para la Promoción de la Participación Pública en la Toma de Decisiones sobre Desarrollo Sostenible; la Ley Modelo Interamericana de Acceso a la Información Administrativa; la Alianza para el Gobierno Abierto; las Directrices para la Elaboración de Legislación Nacional sobre el Acceso a la Información, la Participación del Público y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales (Directrices de Bali); la Convención sobre el Acceso a la Información, la Participación del Público en la Toma de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales (Convención de Aarhus, 1998) y el Protocolo sobre Registros de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (2002).
3. Se hace referencia también a los documentos consensuados en el proceso regional: Declaración sobre la aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo (Río de Janeiro, 2012), Hoja de Ruta (Santiago, 2012), Plan de Acción hasta 2014 (Guadalajara, abril de 2013), Visión de Lima para un Instrumento Regional Sobre los Derechos de Acceso en Materia Ambiental (octubre de 2013) y Líneas de Acción Prioritarias en materia de Fortalecimiento de Capacidades y Cooperación (octubre de 2013).
4. El proceso se mantendrá abierto a los países de la región, apunta a ser relevante para todos ellos y beneficiarse de la más amplia participación regional.
5. El fortalecimiento de capacidades y cooperación es un elemento esencial del presente instrumento.
6. El instrumento deberá permitir generar sinergias a todos los niveles y apoyar la implementación de la agenda para el desarrollo después de 2015.
7. Enfoque de derechos: instrumento basado en el reconocimiento de los derechos de acceso a la información, a la participación y a la justicia en asuntos ambientales.

8. Derecho a un medio ambiente sano: toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano, que es indispensable para el desarrollo integral del ser humano y para la consecución del desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, la igualdad y la preservación y el manejo adecuado del medio ambiente en beneficio de las generaciones presentes y futuras (Visión de Lima).
9. Reconocimiento de la participación y del papel fundamental del público en la protección del medio ambiente y en la implementación efectiva de los derechos de acceso.
10. Reconocimiento a la diversidad y multiculturalidad en la región.
11. Relación e interdependencia de los derechos de acceso: los derechos de acceso están relacionados entre sí y son interdependientes, por lo que cada uno de ellos se debe promover y aplicar de forma integral y equilibrada (Visión de Lima).
12. Vinculación entre los derechos humanos y el medio ambiente: el ejercicio de los derechos de acceso a la información, participación y justicia en asuntos ambientales profundiza y fortalece la democracia y contribuye a una mejor protección del medio ambiente y, por consiguiente, de los derechos humanos (Visión de Lima).
13. Importancia y beneficios de los derechos de acceso:
 - i) Los derechos de acceso a la información, participación y justicia en asuntos ambientales son esenciales para la promoción del desarrollo sostenible, de la democracia y de un medio ambiente sano (Visión de Lima).
 - ii) Representan una importante contribución para la formulación y aplicación de medidas y políticas informadas, transparentes y adecuadas para propiciar un mayor bienestar de la población y contribuir a la rendición de cuentas y a la vigencia del estado de derecho (Visión de Lima).
 - iii) Permiten sensibilizar al público y que este exprese sus preocupaciones respecto de los problemas y desafíos ambientales, con la debida acogida de las autoridades, lo que redundará en un mayor involucramiento y apoyo del público en relación con las decisiones adoptadas (Visión de Lima).
 - iv) Un acceso adecuado a estos derechos es esencial para la gobernanza de los recursos naturales en la región y contribuye a la promoción del diálogo entre autoridades y ciudadanos en la gestión de los recursos naturales (Visión de Lima).
 - v) Contribuyen a la inclusión, la cohesión social y la equidad ambiental.

Uso de términos o definiciones

Considerando términos y expresiones como: parte, autoridad nacional competente, información ambiental, participación del público, acceso a la información ambiental, acceso a la participación en asuntos ambientales, acceso a la justicia ambiental, público, fortalecimiento de capacidades y cooperación.

Objetivo

Cabal aplicación de los derechos de acceso en asuntos ambientales bajo el enfoque de cooperación y fortalecimiento de capacidades (contribuciones de un instrumento regional destacadas en la Visión de Lima).

Principios

Se deben tomar en consideración los principios de la Visión de Lima: igualdad, inclusión, transparencia, proactividad, colaboración, progresividad y no regresividad, entre otros.

PARTE OPERATIVA

Disposiciones generales

(Véanse ejemplos sobre cómo se podría abordar cada tema en el anexo 1)

- Derecho a vivir en un medio ambiente sano y relación con los derechos humanos
- Apertura del instrumento
- Sensibilización y educación ambiental
- Instrumento base, que no impide mayores desarrollos
- Colaboración entre los países de la región
- Protección, reconocimiento y apoyo de aquellas organizaciones, grupos y/o individuos que tengan como fin la protección del medio ambiente y ejerzan los derechos reconocidos en el instrumento
- Máxima difusión de los derechos de acceso y del deber de facilitación de las autoridades y de los funcionarios y funcionarias del ejercicio de los derechos de acceso
- Fomento del objetivo del instrumento en otros foros a nivel regional e internacional
- Ámbito de aplicación
- Medidas e instituciones nacionales para la aplicación del instrumento, incluida la participación del público
- No discriminación

Acceso a la información ambiental

(Véanse ejemplos sobre cómo se podría abordar cada tema en el anexo 2)

Lineamientos

Los países podrán considerar los siguientes lineamientos respecto del acceso a la información ambiental:

- Relevancia
- Libertad de información
- Apertura y transparencia
- Máxima publicidad/divulgación
- No discriminación
- Oportunidad de la información
- Control/mecanismo de garantía
- Gratuidad
- Accesibilidad
- Divisibilidad

Transparencia pasiva

- Accesibilidad de la información
 - Presunción a favor del acceso del público
 - Amplitud
 - Rechazo/excepciones
- Mecanismos para facilitar la información y recurrir en casos de denegación
 - Formato
 - Plazo
 - Idioma
 - Garantía de respuesta
 - Costos
 - Sistemas
 - Órgano/institución nacional independiente para garantizar el cumplimiento

Transparencia activa

- Generación y divulgación de información ambiental
- Informes periódicos sobre el estado del medio ambiente y evaluaciones de desempeño ambiental
- Consideración de temas específicos
 - Abordando temas como:
 - Emergencias ambientales
 - Registros públicos sobre transferencia de emisiones y contaminantes
 - Información sobre materiales, sustancias y actividades peligrosas
 - Información sobre permisos de proyectos y actividades que puedan generar impactos ambientales significativos
 - Información sobre aplicación y cumplimiento ambiental
- Uso de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones
- Consideración especial a grupos específicos o vulnerables
- Información relativa al sector privado
 - Abordando temas como:
 - Información para consumidores
 - Incentivo a los reportes de sostenibilidad y al cumplimiento ambiental de privados
 - Estándares mínimos sobre calidad de la información y monitoreos ambientales participativos
- Gestión de la documentación y archivo
 - Abordando temas como:
 - Gestión y archivo de la documentación administrativa

Acceso a la participación del público en la toma de decisiones en temas ambientales
(Véanse ejemplos sobre cómo se podría abordar cada tema en el anexo 3)

Lineamientos

Los países podrán considerar, entre otros, los siguientes lineamientos respecto del acceso a la participación del público en la toma de decisiones en temas ambientales:

- Apertura e inclusión
- Autonomía
- Respeto a la diversidad cultural
- Corresponsabilidad
- Institucionalidad
- Instancias y mecanismos de participación
- Tipos de actividades
Abordando temas como:
 - Aplicabilidad a la elaboración, ejecución y evaluación de los proyectos, políticas, planes, normas, reglamentos, programas y estrategias en las decisiones ambientales
 - Aplicabilidad a actividades susceptibles de generar impactos ambientales significativos
 - Aplicabilidad también a los procesos vinculados con la conservación y con la gestión y manejo de los recursos naturales
 - Aplicabilidad a foros y negociaciones internacionales
- Mecanismos e instrumentos para la participación del público
Abordando temas como:
 - Institucionales y normativos
 - Formas de participación
- Facilitación de la participación del público
Abordando temas como:
 - Notificación
 - Identificación
 - Canales de información y logística
 - Soporte técnico
 - Posibilidad de participación pública temprana, para aportar antecedentes al inicio del desarrollo del proyecto
 - Participación pública en procesos de fiscalización y denuncia
 - Promoción de guías/marcos para implementar la participación del público y soporte para la participación del público
- Acceso a la información
Abordando temas como:
 - Información relevante y oportuna
 - Resumen
- Consideración de las observaciones del público y fundamento de la decisión adoptada

- Decisión adoptada
Abordando temas como:
 - Información de la decisión
 - Instancia de apelación y de seguimiento
- Consideración especial a grupos específicos o vulnerables

Acceso a la justicia

(Véanse ejemplos sobre cómo se podría abordar cada tema en el anexo 4)

Lineamientos

Los países podrán considerar los siguientes lineamientos respecto del acceso a la justicia en temas ambientales:

- Justicia y equidad
- Publicidad y transparencia
- Celeridad
- Prevención
- Independencia e imparcialidad
- Reparación efectiva
- Mecanismos para recurrir en casos de denegación de acceso a la información
- Mecanismos para recurrir en casos de denegación de acceso a la participación
- Mecanismos para recurrir ante violaciones de la normativa y reclamos por daños al medio ambiente y compensaciones
- Facilitación del acceso a la justicia
Abordando temas como:
 - Oportunidad
 - Canales de comunicación
 - Costos
 - Mecanismos oficiales de denuncia y para casos de denegación del acceso, incluido el uso de las nuevas tecnologías
 - Legitimación activa amplia
- Consideración especial a grupos específicos o vulnerables
- Decisiones adoptadas
- Mecanismos de ejecución de decisiones
- Capacitación a funcionarios judiciales, administrativos, ministerio público, ombudsman y cooperación
- Concientización y capacitación del público
- Resolución alternativa de controversias

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y COOPERACIÓN

El fortalecimiento de capacidades y cooperación deberá proporcionar herramientas diseñadas para asistir a los Estados y al público en general en el proceso de fortalecimiento de sus capacidades y promover la cooperación a fin de lograr la cabal aplicación de los derechos de acceso a la información, participación y justicia en asuntos ambientales.

Lineamientos

Los países podrán considerar los siguientes lineamientos respecto del fortalecimiento de capacidades y cooperación:

- Orientación a las demandas y necesidades nacionales
- Flexibilidad y efectividad
- Gestión orientada a resultados
- Reflejo de las especificidades regionales
- Transversalización del fortalecimiento de capacidades
- Transparencia y rendición de cuentas
- Promoción de la cooperación Sur-Sur
- Consideración de las especificidades de cooperación para cada derecho de acceso
- Reconocimiento de la importancia y de la necesidad del fortalecimiento de capacidades tanto del público como de los gobiernos
- Consideración de las necesidades, circunstancias, capacidades y prioridades específicas de los países y gobiernos
- El instrumento deberá ser el marco de realización de las actividades en materia de fortalecimiento de capacidades
- Consideración de la participación del sector privado, organizaciones de la sociedad civil y otras organizaciones regionales e internacionales, tomando en cuenta su papel de agentes multiplicadores y las sinergias existentes entre iniciativas público-privadas
- En el fortalecimiento de capacidades y cooperación se deberá considerar a los destinatarios, específicamente en aquellos casos en que haya grupos con necesidades especiales o que requieran especial atención
- Sinergias con otros instrumentos medioambientales y con otras disposiciones ambientales
- Autoevaluación de las necesidades y capacidades nacionales

Formas de fortalecimiento de capacidades y cooperación

- Entre Estados (bilateral, triangular y/o multilateral)
- Entre órganos del instrumento y Estados
- Del público, funcionarios y autoridades nacionales
- Cooperación regional e internacional

Modalidades

- Diálogos, talleres, intercambio de expertos, asistencia técnica, educación y sensibilización, observatorios, centros de divulgación de información (*clearinghouses*), entre otras
- Desarrollo, intercambio e implementación de materiales y programas educativos y formativos y de sensibilización a nivel nacional e internacional
- Códigos voluntarios de conducta, guías, buenas prácticas y/o estándares
- Intercambio de experiencias a todos los niveles
- Uso de comités, consejos y plataformas público-privadas para abordar prioridades y actividades de cooperación

Implementación, seguimiento y evaluación

- Informes periódicos
- El mecanismo de seguimiento puede establecer/sugerir medidas de fortalecimiento de capacidades para apoyar la implementación tanto por parte del público como de los gobiernos

Recursos

- Movilización de recursos de diversa índole procedentes de distintas fuentes

REGLAS DE PROCEDIMIENTO

- Reglas de participación del público tomando en cuenta la experiencia acumulada en este proceso regional del Principio 10 y con base en el Plan de Acción
- Publicidad y transparencia
- Eficiencia de los recursos y aprovechamiento del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones

MARCO INSTITUCIONAL

- Reunión/conferencia de los países signatarios con participación del público
- Mesa directiva
- Secretaría
- Grupo consultivo u órganos subsidiarios
- Mecanismo de facilitación y/o seguimiento
- Disposiciones finales
- Recursos y mecanismos financieros

ANEXOS DE REFERENCIA

Anexo 1

EJEMPLOS SOBRE CÓMO ABORDAR ALGUNOS TEMAS EN EL APARTADO “DISPOSICIONES GENERALES”

Para una mayor comprensión de las temáticas a desarrollar en los distintos apartados, se presentan algunos ejemplos sobre cómo se podrían abordar algunos temas considerados dentro de las disposiciones generales.

- Apertura del instrumento: reconociendo la necesidad e importancia de lograr un fortalecimiento extendido de los derechos de acceso, el instrumento se mantendrá abierto a todos los países de América Latina y el Caribe (Plan de Acción).
- Sensibilización y educación ambiental: según la Visión de Lima.
- Instrumento base, que no impide mayores desarrollos: independientemente de las medidas que los países signatarios acordemos para fortalecer la cabal aplicación de los derechos de acceso, nada impedirá que podamos adoptar medidas adicionales que garanticen un acceso aún más amplio a la información, participación y justicia en temas ambientales (Visión de Lima).
- Protección, reconocimiento y apoyo a organizaciones, grupos y/o individuos: los países podrán explorar modalidades en beneficio de aquellas asociaciones, organizaciones o grupos que tengan como fin la protección del medio ambiente y que ejerzan los derechos reconocidos en este instrumento.
- Máxima difusión de los derechos de acceso y del deber de facilitación de las autoridades y de los funcionarios y funcionarias del ejercicio de los derechos de acceso: los mecanismos y procedimientos para el acceso a la información, la participación y la justicia deben facilitar el ejercicio del derecho, excluyendo exigencias o requisitos que puedan obstruirlo o impedirlo.
- Fomento de los principios del instrumento en otros foros a nivel regional e internacional.
- Ámbito de aplicación y medidas nacionales para posibilitar la aplicación del instrumento.

Anexo 2

**EJEMPLOS SOBRE CÓMO ABORDAR ALGUNOS TEMAS EN EL APARTADO
“ACCESO A LA INFORMACIÓN AMBIENTAL”**

Para una mayor comprensión de las temáticas a desarrollar en los distintos apartados, se presentan algunos ejemplos sobre cómo se podrían abordar algunos temas considerados en relación con el acceso a la información ambiental.

Lineamientos

- **Relevancia:** se presume relevante toda información que posean los órganos obligados, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, observadas las excepciones establecidas por ley.
- **Libertad de información:** toda persona goza del derecho a acceder a la información que obre en poder de los órganos obligados, con las solas excepciones o limitaciones establecidas por ley.
- **Apertura y transparencia:** toda la información en poder de los órganos obligados se presume pública, a menos que esté sujeta a excepciones reglamentadas.
- **Máxima divulgación:** se debe proporcionar información en los términos más amplios posibles, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales o legales.
- **No discriminación:** los órganos obligados deberán entregar información a todas las personas que lo soliciten, en igualdad de condiciones, sin hacer distinciones arbitrarias y sin exigir expresión de causa o motivación para la solicitud, siempre de conformidad con su legislación nacional.
- **Oportunidad de la información:** conforme al cual los órganos obligados deben proporcionar respuesta a las solicitudes de información dentro de los plazos legales, con la máxima celeridad posible y evitando todo tipo de trámites dilatorios, con prórrogas definidas y justificadas.
- **Control:** el cumplimiento de las normas que regulan el derecho de acceso a la información será objeto de fiscalización permanente, y las resoluciones que recaigan en solicitudes de acceso a la información son reclamables.
- **Gratuidad:** de acuerdo al cual el acceso a la información en poder de los órganos obligados es gratuito, sin perjuicio de excepciones justificadas.
- **Accesibilidad de los sistemas de información.**
- **Divisibilidad:** conforme al cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

Transparencia pasiva

- Accesibilidad de la información
 - Presunción a favor del acceso del público: se entiende respecto del acceso a cualquier información ambiental que esté en poder de las autoridades públicas, con excepciones claras, limitadas y reglamentadas.
 - Amplitud: no se necesita demostrar (ni siquiera mencionar) un interés especial o explicitar razones.
 - Rechazo: los órganos públicos deben fundamentar el rechazo a una solicitud de información y en caso de denegaciones de solicitudes de acceso a la información, deben existir mecanismos de revisión de la denegación independientes.
- Mecanismos para facilitar la información
 - Formato: obligación de suministrar la información en el formato requerido, en caso de estar disponible.
 - Plazo: límites de tiempo para la entrega de información.
 - Idioma: el idioma no debe ser un impedimento, con consideración especial para los idiomas de poblaciones indígenas.
 - Garantía de respuesta: asistencia y/o derivación en caso de no ser competente.
 - Costos: en caso de existir costos, deben ser razonables respecto de la solicitud.
 - Sistemas: establecimiento y/o desarrollo de sistemas de información, con miras a promover un mayor acceso de los usuarios.

Transparencia activa

- Generación y divulgación de información ambiental

Ejemplos:

 - Las partes procurarán generar y poner a disposición públicamente información ambiental de manera proactiva y oportuna, regular, accesible y comprensible.
 - Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida debería ser oportuna, objetiva, confiable, completa, actualizada, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella y sin restricciones para su reproducción o uso, de conformidad con las disposiciones y excepciones legales.
- Consideración de temas específicos

Ejemplos:

 - Emergencias ambientales: información efectiva e inmediatamente divulgada a comunidades que puedan ser afectadas por emergencias ambientales.
 - Registros públicos sobre transferencia de emisiones y contaminantes.
 - Información sobre materiales y actividades peligrosas.
 - Información sobre permisos a grandes emprendimientos o impactos ambientales.
- Uso de nuevas tecnologías de la comunicación

Ejemplos:

 - Desarrollo de mecanismos orientados a incentivar la implementación de políticas de datos abiertos en los distintos niveles de gobierno, que permitan mejorar los sistemas de información, aumentar la transparencia, generar interoperabilidad de datos y fomentar la innovación.
 - Ante posibles limitaciones, se deben igualmente considerar mecanismos alternativos de difusión y acceso.

- Consideración especial a grupos específicos o vulnerables

Ejemplos:

- Considerar canales apropiados en términos culturales, económicos, espaciales y temporales, y utilizados por los grupos vulnerables.

- Información en manos de privados

Ejemplos:

- Información para consumidores: información sobre productos para garantizar la elección bien informada en materia ambiental.
- Incentivo a los reportes de sostenibilidad y al cumplimiento ambiental de privados: cumplimiento de principios, directrices, derechos humanos y responsabilidad socioambiental.
- Estándares mínimos sobre calidad de la información y monitoreos ambientales participativos.

- Gestión de la documentación y archivo

Ejemplos:

- Gestión y archivo de la documentación administrativa, que permita recuperarla y ponerla a disposición del público en caso de ser requerida, de acuerdo con las disposiciones y excepciones legales.

Anexo 3

**EJEMPLOS SOBRE CÓMO ABORDAR ALGUNOS TEMAS EN EL APARTADO
“ACCESO A LA PARTICIPACIÓN DEL PÚBLICO EN LA TOMA DE
DECISIONES EN TEMAS AMBIENTALES”**

Para una mayor comprensión de las temáticas a desarrollar en los distintos apartados, se presentan algunos ejemplos sobre cómo se podrían abordar algunos temas considerados en relación con el acceso a la participación del público en la toma de decisiones en temas ambientales.

Lineamientos:

- Apertura e inclusión: velar por que la participación del público sea abierta e inclusiva.
- Autonomía: se debe respetar la autonomía del público para participar y organizarse.
- Respeto a la diversidad cultural: respetar las particularidades y la pluralidad de todos, en particular de grupos vulnerables y pueblos indígenas, y promover la valoración del conocimiento local.
- Corresponsabilidad: la participación debe ejercerse corresponsablemente entre los gobiernos y el público, asumiendo ambas partes un rol activo y de buena fe en el proceso de construcción social de las políticas públicas.
- Institucionalidad: instituciones y mecanismos que permitan el efectivo y transparente ejercicio del derecho del público a la participación en la gestión pública.
- Oportunidad de incidencia: participación significativa y en momentos en que las opciones estén abiertas.

Ejemplos en cada tema abordado

- Tipos de actividades
 - Aplicable a la elaboración, ejecución y evaluación de las decisiones ambientales (por especificar en qué casos sería obligatoria y en qué casos discrecional).
 - Aplicable a actividades susceptibles de generar impactos ambientales significativos.
 - Aplicable también a los procesos vinculados con la conservación y con la gestión y manejo de los recursos naturales.
- Mecanismos e instrumentos para la participación del público
 - Institucionales y normativos: en función de sus marcos normativos, tradiciones jurídicas e institucionales e instrumentos internacionales.
 - Formas de participación: considerar comentarios por escrito o en audiencia pública y mecanismos diferenciados y graduales que guarden correspondencia con la magnitud del impacto que podría generar el proyecto.
 - Espacios de incidencia: establecimiento de espacios permanentes con representantes de distintos sectores (representantes de la sociedad civil y del sector público).
- Facilitación de la participación del público
 - Notificación oportuna, plazos suficientes e información previa.
 - Identificación de los directamente afectados.

- Canales de información y logística apropiados.
- Soporte técnico en apoyo a los participantes y recursos para la participación.
- Posibilidad de participación pública temprana, para aportar antecedentes al inicio del desarrollo del proyecto.
- Participación pública en procesos de fiscalización y denuncia.
- Promoción de guías/marcos para implementar la participación del público y soporte para la participación del público.
- Acceso a la información
 - Información relevante: el público debe tener acceso a las informaciones relevantes para una participación activa y efectiva.
 - Resumen: difusión de resumen de la materia.
- Consideración de las observaciones del público y decisión adoptada
 - Alcances de la participación y dar respuesta justificada de la ponderación.
- Decisión adoptada
 - Informar la decisión: el público debe ser informado con rapidez de la decisión que se tome y se deben hacer públicas y accesibles las razones que sustentan esa decisión.
 - Instancia de apelación y de seguimiento.
- Consideración especial a grupos específicos o vulnerables
 - Identificar a las comunidades en situación de vulnerabilidad.
 - Considerar los mejores medios y formatos para entregar información a las comunidades vulnerables, teniendo presente incluso el idioma cuando sea apropiado.
 - Apoyar la participación al menor costo posible.
 - Sensibilizar y capacitar para asegurar una participación informada.
 - Asegurar que se tomen en cuenta las características de las comunidades vulnerables.
 - Estimular la participación activa y oportuna.

Anexo 4

**EJEMPLOS SOBRE CÓMO ABORDAR ALGUNOS TEMAS EN EL APARTADO
“ACCESO A LA JUSTICIA”**

Para una mayor comprensión de las temáticas a desarrollar en los distintos apartados, se presentan algunos ejemplos sobre cómo se podrían abordar algunos temas considerados en relación con el acceso a la justicia.

Lineamientos

- Justicia y equidad: derecho a ser oído, dentro de un plazo razonable, por medios administrativos y/o judiciales, en el marco de un proceso que otorgue debidas garantías; derecho a ser juzgado sobre la base de la legalidad; procedimientos claros, equitativos, oportunos e independientes; derecho a recurrir de los fallos ante tribunales superiores y, en caso de existir, especializados.
- Publicidad y transparencia de los procedimientos judiciales y de los derechos en materia ambiental, de acuerdo con las disposiciones y excepciones legales.
- Mecanismos a los que recurrir en casos de denegación del acceso a la información y/o a la participación y ante violaciones de la normativa ambiental.
 - Legitimación activa
 - Atención a las víctimas
 - Defensores ambientales y de los derechos de acceso
Ejemplo: derecho de promover y luchar, individualmente y en asociación con otros, por la protección del medio ambiente y los derechos de acceso; necesidad de los Estados de adoptar las medidas que sean necesarias para asegurar que dicho derecho se garantice de forma eficaz
 - Medidas cautelares, provisionales y de fiscalización para resguardar el medio ambiente
 - Tribunales/cámaras especializados en materia ambiental
 - Responsabilidad de los funcionarios en casos de denegación del acceso a la información y/o a la participación
 - Mecanismos de ejecución y reparación
Ejemplo: fondos para reparación de daños
- Facilitación del acceso a la justicia (en aspectos tales como costos y oportunidad)
 - Divulgación amplia de los mecanismos de facilitación del acceso
 - Canales efectivos de comunicación entre las autoridades
 - Reducción de los costos económicos de los litigios y de la duración de los procesos, apoyo/fortalecimiento de capacidades de las comunidades afectadas y del público
 - Nuevos mecanismos, incluidos mecanismos virtuales, electrónicos y telefónicos
- Consideración especial a grupos específicos o vulnerables, incluidos pueblos indígenas y afrodescendientes
 - Asistencia jurídica gratuita
 - Consideración de canales apropiados en términos culturales, económicos, espaciales y temporales, y utilizados por los grupos vulnerables

- Decisiones adoptadas
 - Notificación y fundamentación
 - Las decisiones judiciales deben estar a disposición del público
- Capacitación a funcionarios judiciales y administrativos y cooperación
 - Promoción de programas de creación de capacidades en derecho ambiental para funcionarios judiciales y encargados de hacer cumplir la ley, otros juristas y otros interesados
 - Cooperación regional para la investigación y persecución de los delitos ambientales
- Resolución alternativa de controversias
 - Alentar el desarrollo y la utilización de mecanismos de resolución alternativa de controversias, en los casos en que proceda, por ejemplo en juicios orales, conciliación y arbitraje
 - Vías alternativas y no costosas, incluidas comisiones, ombudman, entre otras.

Anexo 5

**EJEMPLOS SOBRE CÓMO ABORDAR ALGUNOS TEMAS REFERENTES
AL FINANCIAMIENTO Y AL MARCO INSTITUCIONAL**

Para una mayor comprensión de las temáticas a desarrollar en los distintos apartados, se presentan algunos ejemplos sobre cómo se podrían abordar algunos temas considerados en relación con el financiamiento y el marco institucional.

- Financiamiento
 - Posibilidad de contar con un fondo específico para financiar el componente de fortalecimiento de capacidades y cooperación.
 - Disposiciones relativas tanto a la cooperación financiera de los Estados partes, organismos u organizaciones internacionales relevantes y cooperación entre los Estados partes, como a los recursos financieros gestionados por el órgano a cargo del instrumento.

MARCO INSTITUCIONAL

- Reunión/conferencia de los países signatarios (con participación significativa de público)
- Mesa directiva
- Secretaría
 - Según el Plan de Acción
 - Capacitación y relaciones con otros cuerpos multilaterales
- Grupo consultivo u órganos subsidiarios
 - Grupos o paneles técnicos especializados que asesoren a los Estados
- Mecanismo de cumplimiento y/o seguimiento
 - Mecanismos facultativos de carácter no conflictivo, no judicial y consultivo para examinar el respeto de las disposiciones del instrumento
 - Participación apropiada del público y examen de comunicaciones de miembros del público respecto de cuestiones que guarden relación con el instrumento
 - Consideración de las capacidades y la legislación nacional
 - Medios de cumplimiento y seguimiento
Ejemplo: informes periódicos, monitoreo, comunicaciones de miembros, revisión de pares
- Disposiciones finales referentes a aspectos como adopción, enmiendas, derecho de voto, firma, ratificación, entrada en vigor, reservas, denuncia, depositario, textos auténticos.